

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Luque

Núm. 1.961/2022

Expediente: 1029/2022.

Asunto: Resolución de Alcaldía.

DECRETO

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para tramitar los correspondientes procedimientos de estabilización en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que su artículo 2.3 exige que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales.

Considerando que para el cumplimiento de ese objetivo en su artículo 2.1 autoriza una tasa para la estabilización de empleo temporal adicional a la prevista en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, estén dotadas presupuestariamente, y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Considerando que estas ofertas de empleo deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria Interventora, de fecha 26 de mayo de 2022.

Visto el informe de intervención emitido, con fecha 26 de mayo

de 2022.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1-c) y 37.l) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PLAZA	VINCULACIÓN	PROCESO
LICENCIADO/A EN DERECHO	LABORAL	CONCURSO
TÉCNICO/A GRADO MEDIO	LABORAL	CONCURSO
ADMINISTRATIVO/A CONTABILIDAD	LABORAL	CONCURSO
AYUDANTE MONITOR/A DEPORTIVO/A	LABORAL	CONCURSO
PEÓN MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA	LABORAL	CONCURSO
GUADALINFO	LABORAL	CONCURSO
PORTERO/A PISCINA	LABORAL	CONCURSO
SOCORRISTA	LABORAL	CONCURSO
SOCORRISTA	LABORAL	CONCURSO

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO. Notificar la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.

Luque, 25 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.